



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2024-MDCA/ALC

Cerro Azul, 07 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 034-2024-GM-MDCA de fecha 03 de mayo de 2024, el Informe Legal N° 229-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 07 de mayo de 2024, el Memorándum N° 362-2024-GM-MDCA de fecha 07 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese sentido, con la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, en esa medida, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto en la gestión pública;

Que, con Ordenanza N° 007-2019-MDCA de fecha 12 de marzo de 2019, el Concejo Municipal aprobó la reglamentación de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

Que, el artículo tercero de la ordenanza acotada en el párrafo precedente, faculta al Titular de la Entidad para que mediante Decreto de Alcaldía regule lo no previsto en la ordenanza; asimismo, el artículo único de la Disposición Final del Reglamento para el proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas señala que, cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente reglamento, el equipo técnico en coordinación con el Alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo;

Que, con Informe N° 034-2024-GM-MDCA de fecha 03 de mayo de 2024, el Gerente Municipal señaló que, se debe llevar a cabo la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DEL AÑO 2024, bajo los parámetros del Reglamento de Audiencia Única; que se debe emitir el Decreto de Alcaldía señalando la fecha, hora y lugar para la realización de la primera audiencia pública del año 2024, y sugirió que se realice el día jueves 16 de mayo de 2024 a horas 10:00 a.m en la Plaza de Armas (Oscar Chocano) del distrito de Cerro Azul;

Que, mediante Informe Legal N° 229-2024-MDCA/GM-OGAJ de fecha 07 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, el Titular de la Entidad a través de un Decreto de Alcaldía apruebe la PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE





CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL, para el día 16 de mayo de 2024 a las 10:00 a.m. en la Plaza de Armas Oscar Chocano del Distrito de Cerro Azul, con la finalidad de dar a conocer a la población la evolución de la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119-A de la Ley N° 31433;

Que, mediante Memorándum N° 362-2024-GM-MDCA de fecha 07 de mayo de 2024 el Gerente Municipal remitió el Informe Legal N° 229-2024-MDCA/MG-OGAJ y los actuados, para que previa coordinación con el Despacho de Alcaldía se proceda a emitir el Decreto de Alcaldía;

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR a la ciudadanía a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul del año 2024, según el siguiente detalle:

- Fecha: 16 de Mayo de 2024.
- Hora: 10.00 a.m.
- Lugar: Plaza de Armas "Oscar Chocano" del Distrito de Cerro Azul.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul del año 2024, se realizará conforme a la Ordenanza Municipal N° 007-2019-MDCA, Ordenanza que aprueba el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la inscripción de los participantes e inscripción para oradores estará a cargo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, al Jefe de Imagen Institucional y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía y la Ordenanza Municipal N° 007-2019-MDCA.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la difusión del texto íntegro del documento aprobado, en el portal institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
JOSE LUIS PAÍN GARCÍA
ALCALDE